RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 043-2018-CO-UNF

Sullana, 13 de marzo de 2018.

VISTOS:
El Oficio N° 001-2018/UNFS de fecha 05 de marzo de 2018; el Oficio N° 65-2018-V.ACD-UNF de fecha 06 de marzo de 2018; el Proveído N° 464-2018-UNF-CO-P de fecha 07 de marzo de 2018; el Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 12 de marzo de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Oficio N° 001-2018/UNFS de fecha 05/03/2018, el Dr. Cristhian Nicolás Aldana Yarlequé, comunica al Sr. Vicepresidente Académico que conforme a la Ley Universitaria que exige a los docentes universitarios promover y desarrollar la formación humanística, científica y tecnológica en su comunidad que orientada a la investigación y docencia permite desarrollar una gestión académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones de los miembros de la comunidad universitaria, remite el proyecto titulado Seminario "Fortalecimiento de Capacidades y Perspectivas Académicas en estudiantes del Ciclo de Verano y CEPRE de la Universidad Nacional de frontera – UNF 2018", para aprobación y resolución del proyecto para cumplir con las normas establecidas en la Ley Universitaria;

Quinto.- Que, mediante Oficio N° 65-2018-V.ACD-UNF de fecha 06/03/2018, el Sr. Vicepresidente Académico comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, su opinión favorable respecto a la realización del Seminario "Fortalecimiento de Capacidades y Perspectivas Académicas en estudiantes del Ciclo de Verano y CEPRE de la Universidad Nacional de frontera – UNF 2018", solicitando se sirva a disponer la emisión de una resolución de aprobación. Asimismo destaca la iniciativa y compromiso del personal docente responsable de dicho proyecto académico, el cual tiene como objetivo fortalecer las capacidades y perspectivas académicas en estudiantes del Ciclo Verano y CEPREUNF – 2018 a través de ponencias con el propósito de articular un vínculo y acercamiento a la vida universitaria;

Sexto.- Que, mediante Proveído N° 464-2018-UNF-CO-P de fecha 07/03/2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaria General, el Oficio N° 65-2018-V.ACD-UNF con sus anexos, para tratar en sesión de Comisión Organizadora;

Séptimo.- Que mediante Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 12/03/2018, se tomaron por unanimidad el acuerdo de autorizar en vías de regularización el Proyecto de Seminario "Fortalecimiento de Capacidades y Perspectivas Académicas en Estudiantes del Ciclo de Verano y CEPREUNF -2018"

Octavo.- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 12 de marzo de 2018;

Noveno.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación;
Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera Nº 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, en vías de regularización el Proyecto de Seminario "Fortalecimiento de Capacidades y Perspectivas Académicas en Estudiantes del Ciclo de Verano y CEPREUNF -2018", presentado por el docente Dr. Cristhian Nicolás Aldana Juárez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.
(FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, DGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, Analista de Sistemas PAD I, Coordinadores (e) de Facultad, OCI, Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL

CALLE SAN HILARIÓN S/N VILLA PERÚ-CANADÁ, SULLANA – PIURA.
TELÉFONOS. 073-518941 -519316 – 519184
WWW.UNFS.EDU.PE